



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-094 DE 2022

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 28.733.012, en calidad de subdirectora del Centro de Servicios Financieros SENA – Regional Distrito Capital, según Resolución No. 1-00777 de 2020 del 24 de mayo del 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 125 de fecha 24 de mayo del 2021, expedidas por la Dirección General, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución No. 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **HERMES VALENCIA OTALVARO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.155.248 que adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que el Centro de Servicios Financieros del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que cuando se trata de objetos iguales, la presente contratación se encuentra autorizada. 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el Centro de Servicios Financieros del SENA, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que mediante Anexo 1 “PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS-2022” consecutivo No.CCE-SEC-IN-11 del 26 de enero del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, emitió instrucciones para gestionar y agilizar en la plataforma la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 10. Que en relación con la citada contingencia en la plataforma SECOP II, mediante instructivo de fecha 28 de enero del 2022, se habilitó la herramienta de registro temporal de contratos. 11. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** *Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo*



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-094 DE 2022

de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos. **CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presenta contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA:** Valor total del contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE.(\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de fe **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-094 DE 2022

mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA QUINTA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Se encuentran previstas en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-094 DE 2022

produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. j) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-094 DE 2022

SÉPTIMA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-094 DE 2022

del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato, estudio previo" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Que el presente contrato (físico o electrónico) reposa en el SECOP II.

Se firme el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. 28 de enero del 2022

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA



MIREYA PARRA PINTO
C. de C. 28.733.012
Subdirectora Centro de Servicios Financieros



HERMES VALENCIA OTALVARO
C. de C. 80.155.248



LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS: VERIFICACIÓN REQUISITOS VIGENCIA 2022

SOPORTES

1. RESERVA	1	Certificación de afiliación como independiente a Pensión (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	2	Certificación de afiliación como independiente a Salud (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	3	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas
	4	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	5	Exámenes pre ocupacionales (Con una vigencia no mayor a 3 años)
	6	Fotocopia cédula de ciudadanía o cédula de Extranjería - (Legible) y en archivo PDF.
	7	Fotocopia del RUT Nota: este documento debe contener las actividades 8541: Educación técnica profesional. y 8542: Educación tecnológica. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	8	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: este documento debe contener las actividades 8541: Educación técnica profesional. y 8542: Educación tecnológica. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	9	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	10	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013 (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	11	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%.
2. ANTECEDENTES	12	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	13	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	16	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	17	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta ; NIT ENTIDAD 899.999.034-5, Nombre entidad: SENA (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	18	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
3. CONSTANCIAS	19	NOTA: Para los aspirantes a instructores, deben garantizar que los documentos con los cuales realizaron la postulación en el banco de instructores 2022, deben encontrarse dentro de los documentos de constancias que se solicitan en este numeral, ya que ellos acreditan el cumplimiento del perfil de postulación. Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio) Nota 1. El Área debe validar la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP Nota 2. cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación). Nota 3. Solo para los instructores de Bilingüismo: deben incluir el certificado de conocimiento vigente del nivel de inglés, mínimo B2 en donde estén evaluadas las cuatro habilidades comunicativas con entidades avaladas por el SENA.
	20	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.
	21	NOTA: los documentos de este numeral los realizara la entidad una vez se verifique que cumple con los items anteriores, una vez el aspirante cuente con toda esta documentacion al día, la entidad le enviara estos documentos para que organice la carpeta correspondiente
4. Oferta de Servicios y Hoja de Vida de Sigep Validada		Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.
	22	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.



FORMATO- ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
PLAZO:	hasta el Treinta (30) de Noviembre del 2022, <i>sin exceder calendario académico 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador(a) Académico(a) Diego Alejandro Martínez Rojas o por quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora del Centro de Servicios Financieros.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben **“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores con vinculación tipo planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor con vinculación tipo planta de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la



estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Servicios Financieros - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia, con proyección de sedes alternas en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm), madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación; cuenta con ocho (8) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica en donde la programación de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el centro de Servicios Financieros atiende cerca de 139.977 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Principal-GPO-2022>, en donde se encuentran las metas preliminares para la futura vigencia, se le asignó al centro de servicios financieros la siguiente meta de formación complementaria:

La formación Complementaria en el Centro de formación responde a una meta de 86.845 cupos y 69.072 aprendices; este tipo de formación es un servicio del SENA representado en acciones de capacitación, diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias o elementos de competencia y corresponde a demandas específicas del sector productivo y la comunidad en general, con el fin de: 1) Actualizar el talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera cualificar su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral, y 2) Calificar y recalificar el talento humano que se encuentre en situación de desempleo, entre ellos los pertenecientes a poblaciones vulnerables, además genera en los aprendices capacidad emprendedora e innovadora para adaptarse a las tendencias tecnológicas y requerimientos en el sector productivo, lo cual permite aportar positivamente a la productividad, la competitividad, la legalidad, la equidad y el desarrollo del país.

Para desarrollar acciones de formación en el área de formación complementaria que se encuentran relacionados en el presente estudio previo, se requiere contar con el recurso humano idóneo y pertinente, ya que desarrollarán en los aprendices actividades de suma importancia para la correcta ejecución de los procesos formativos, por ello se requiere contar con el personal calificado y capacitado para impartir este(os) programa(s) de formación, y así dar cumplimiento a la meta 86.845 de Formación Complementaria, asignada al Centro de Servicios Financieros por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, la Dirección Regional de Distrito



Capital y simultáneamente aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta la demanda del sector productivo para este sector, El Centro de Servicios Financieros actualmente cuenta con 137 Instructores de planta. Este personal es insuficiente para atender la demanda y lograr así el cumplimiento de las metas enunciadas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro de Servicios Financieros no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **Cinco (05)** personas bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, por el término de **Diez (10)** meses cada uno y se requieren para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Las personas a contratar, deben desarrollar las actividades de formación mencionadas en el objeto contractual y descritas en las obligaciones específicas, dentro de la programación realizada por la coordinación académica, según la modalidad de formación que se especifique en el diseño curricular a desarrollar, las cuales comprenden una intensidad de 160 horas al mes, de acuerdo a las necesidades del servicio, la programación de los procesos formativos complementarios dependen de los horarios que establezca el sector empresarial y la demanda social, por lo cual dependiendo de los requerimientos que se realicen, la coordinación organizara los tiempos en los que se programara la jornada para impartir la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de Servicios Financieros*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar la planeación de los procesos formativos del programa de formación asignado según la modalidad en la que se oriente el programa de formación, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas y sedes programadas que maneje el centro de servicios financieros.
2. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas



- de formación asociados con la línea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
3. Desarrollar el proceso de formación, en la modalidad que se oriente el programa, de acuerdo con la asignación de grupos, jornadas, sedes y tiempos establecidos; atendiendo al diseño, desarrollo curricular y proyecto formativo.
 4. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
 5. Implementar estrategias metodológicas y pedagógicas que permitan mitigar la deserción de los aprendices durante su proceso formativo.
 6. Realizar e informar a los aprendices oportunamente la evaluación de los resultados de aprendizaje asignados atendiendo a lo establecido en el reglamento del aprendiz.
 7. Garantizar el registro oportuno de los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinación académica en los aplicativos dispuestos por la entidad.
 8. Gestionar el proceso de inscripción y matrícula de los aspirantes cuando se oriente formación complementaria, de acuerdo con el procedimiento de ingreso vigente.
 9. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los trámites respectivos.
 10. Dar cumplimiento establecido en el reglamento del aprendiz, en las normas de convivencia y en el código de integridad, dispuestos por la entidad.
 11. Participar en las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación que lo requieran en los tiempos establecidos por el centro de servicios financieros, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional.
 12. Proponer y participar en los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA y HUB de Innovación.
 13. Participar en las actividades relacionadas con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sistema integrado de gestión y auto control (SIGA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energética.
 14. Colaborar en la divulgación y promoción del portafolio de servicios que ofrece el centro de formación, a través de las diferentes estrategias que se implementen.
 15. Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que son utilizados por la Coordinación académica para su funcionamiento.
 16. actualizarse en la certificación de las normas de competencias laborales técnicas y relacionadas con ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS.
 17. Participar activamente en las actividades (capacitaciones, eventos, ferias académicas y/o empresariales, competencias académicas, entre otras) convocadas por el centro de servicios financieros en las diferentes modalidades presencial y/o virtual que se programen.
 18. Acompañar activamente a los aprendices en las actividades programadas en el plan de bienestar al aprendiz.
 19. Ejecutar 160 horas mensuales en actividades de formación, de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Código y Version del Programa	Nombre del Programa activo en SofiaPlus	Perfil Academico del Instructor referenciado en la competencia	Experiencia del Instructor referenciado en la competencia
Código: 42110159 - Versión: 1	Orientacion Del Proyecto De Vida Con El Uso De Estrategias Inspiradoras	alternativa 1: título de técnico profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo n.b.c.).	alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia.
		alternativa 2: título de tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo) n.b.c.).	alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia.
		alternativa 3: título profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, (ver anexo n.b.c). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Adicionalmente con formación pedagógica en formación por proyectos, estrategias didácticas, experiencias inmersivas aplicadas en la formación	alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del desarrollo del talento humano y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia
Código: 12210003 - Versión: 1	Formalizacion De Empresas Asociativas De Trabajo	Profesional En: Administración De Empresas, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial Y Economía.	12 Meses De Experiencia En Áreas Administrativas Y 12 Meses De Experiencia Docente.
Código: 13310063 - Versión: 1	Básico De Contabilidad Costos Y Presupuestos	Tecnologo en análisis de costos y presupuesto, contador público titulado.	Un (01) año en el área.
Código: 22620456 - Versión: 1	Implementacion Del Sistema De Gestion De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Se Requiere Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales En Las Áreas De: Ingenierías, Administración, Sector Salud Y Social	mínimo 24 meses de experiencia laboral específica en el área de salud ocupacional.



		Cualquier Perfil Requiere Especialización En Salud Ocupacional, Higiene Y Salud Ocupacional U Similares.	
--	--	--	--

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: *CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.(\$ 199.875.000).*

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE.(\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador(a) Académico(a) **Diego Alejandro Martínez Rojas** o por quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirector(a) del Centro de Servicios Financieros – Mireya Parra Pinto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de verificación de Requisitos y escogencia de contratistas para la vigencia 2022 validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2021-000160 con asunto: **Contratación de Servicios Personales 2022.**

Se expide en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2021.

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección

Revisó: Diana Marcela Carmona Perez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital

No.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la verificación del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta al equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos e cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previsiones, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato		2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo ratificarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejemplar	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los servicios del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que pueden generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejemplar	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y presentarlo a las demás colaboradoras que manejan información a fin de cancelar la misma.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conceptos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejemplar	Liquidación	A través de los informes mensuales que genera el supervisor del contrato	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera subrepticia a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas indicaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genera el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión o ejecución de las obligaciones contractuales genéricas, específicas o naturales.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales genéricas, específicas o naturales.	3	3	6	Medio	CONTRATISTA	Solidaridad de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses, más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Supervisión del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y presentarlo a las demás colaboradoras que manejan información a fin de cancelar la misma.	Posterior a la firma del contrato	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Supervisión del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencias encargadas del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	CONTRATISTA	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000668 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se adapta el protocolo general de bioseguridad para minimizar contagios y	1	1	2	Bajo	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44186	El interventor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario	

* En todo caso, la Oficina u/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

1. Objeto.

(Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a traves de herramientas pedagogicas, segun demanda y oferta de la poblacion desplazada que atienda la coordinacion academica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos..).

2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

Codigo y Version del Programa	Nombre del Programa activo en SofiaPlus	Perfil Academico del Instructor referenciado en la competencia	Experiencia del Instructor referenciado en la competencia
Código: 42110159 - Versión: 1	Orientacion Del Proyecto De Vida Con El Uso De Estrategias Inspiradoras	alternativa 1: título de técnico profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo n.b.c.).	alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia.
		alternativa 2: título de tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo) n.b.c.).	alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia.
		alternativa 3: título profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, (ver anexo n.b.c). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Adicionalmente con formación pedagógica en formación por proyectos, estrategias	alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del desarrollo del talento humano y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia



		didácticas, experiencias inmersivas aplicadas en la formación	
Código: 12210003 - Versión: 1	Formalizacion De Empresas Asociativas De Trabajo	Profesional En: Administración De Empresas, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial Y Economía.	12 Meses De Experiencia En Áreas Administrativas Y 12 Meses De Experiencia Docente.
Código: 13310063 - Versión: 1	Básico De Contabilidad Costos Y Presupuestos	Tecnologo en análisis de costos y presupuesto, contador público titulado.	Un (01) año en el área.
Código: 22620456 - Versión: 1	Implementacion Del Sistema De Gestion De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Se Requiere Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales En Las Áreas De: Ingenierías, Administración, Sector Salud Y Social Cualquier Perfil Requiere Especialización En Salud Ocupacional, Higiene Y Salud Ocupacional U Similares.	mínimo 24 meses de experiencia laboral específica en el área de salud ocupacional.

3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCC NTR.2226 223 de 2021	DUARTE RODRIGUEZ ADRIANA SORAIDA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Gestión Administrativa y Financiera – BANCA	10 MESES 18 DÍAS	TOTAL \$ 41.340.000 Mensual \$ 3.900.000	Contratación directa



CO1.PCC NTR.1314 968 DE 2020	ALEJO CANTE NORBERTO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD.	10 MESES 19 DÍAS	TOTAL 40.302.348 Mensual 3.790.150	\$ \$	Contratación directa
---------------------------------------	----------------------------	---	---------------------------	---	----------	-------------------------

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección
Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Regional Distrito Capital



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este (Despacho Regional) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“(Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos..)”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2021.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mireya Parra Pinto, Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Revisó: : Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Cinco (05) personas** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **Cinco (05) personas** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.."*

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 199.875.000).

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).

CDP: (a partir de enero del 2022)

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional

Proyectó: Sandra Afanador – Profesional Contratista – Centro de Servicios Financieros

Enrique Romero Contreras
Director Regional

AUTORIZACION 0325

OK Catherine



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

Centro de Formación		9405 - Centro De Servicios Financieros		Radicado		11-9-2021-058897 - 2 PAQ Complementaria Presen y displ		Fecha de Recibido		15/12/2021		Fecha de Verificación y Entrega Final		27/12/2021		No. de Revisiones del Anexo		2		TOTAL INSTRUCTORES		49	
Tipo Instructor		MARQUE CON X		Numero Instructores		MARQUE CON X		Numero Instructores		Tipo Instructor		MARQUE CON X		Numero Instructores		COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL (S) RESPONSABLE(S) DE LA				Fernando Franco Hincapié Aurora Licet Bernal Barbosa Wimer René Matallana Alfonso Nahalle Barrera Pedraza			
REGULAR				0		COMPLEMENTARIA PRESENCIAL		X		44				0									
COMPLEMENTARIA VIRTUAL				0		DESPLAZADOS		X		5				0									
1. OGF				0		4. Gestión Administrativa				0												0	
2. Calidad en el desarrollo de Software				0		5. Gestión de Proyectos				0				0								0	
3. Contabilidad y Finanzas				0		6. Gestión Organizacional				0				0								0	
Familias Virtual Desagregado																				MARQUE CON X		Numero Instructores	

NÚMERO	REQUISITOS		CUMPLE		OBSERVACIONES	Fecha Subsanación
	SI	NO	SI	NO		
* ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION	* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores		X		Subsanado	23/12/2021
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada	Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.		X		Subsanado	23/12/2021
	Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilinguismo		N/A			
	Instructores virtuales y Bilinguismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.		N/A			
	Numero de instructores / familias Bilinguismo - perfil según lineamientos		N/A			
	Artulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		N/A			
	Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar: Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector		N/A			
1. Justificación	Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)		X			
	Se describe el objetivo de la contratación.		X			
	Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable		X			
	Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial: Maximo 21 diciembre. Calendario academico		X			
	Articulación: 11 meses Periodo Fijo		N/A			
	Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.		N/A			
	Bilinguismo Virtual: Hasta 9 meses.		N/A			
	Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial		X			
	Articulación: Según simulador		N/A			
	Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales		N/A			
Bilinguismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales		N/A				
Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan		X				
Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.		X				

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

C (cada código s	Descripción													de preste el contratista de se por total estido en la vivigil dnta/bicació													Nombre del responsable													del resq electrónico del responsable												
80111601	11_9405 0667 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
	11_9405 0668 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
	11_9405 0669 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
80111601	11_9405 0670 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
	11_9405 0671 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
	11_9405 0672 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
80111601	11_9405 0673 Prestar los servicios profesionales de man													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
	11_9405 0674 Prestar los servicios profesionales de man													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
	11_9405 0675 Prestar los servicios profesionales de man													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									
80111601	11_9405 0676 Prestar los servicios profesionales de man													1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co																									

80111601	11_9405 0677	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0678	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0679	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0680	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0681	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0682	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0683	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0684	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0685	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0686	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0687	Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	1	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros	Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co



**CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL CENTRO DE
SERVICIOS FINANCIEROS**

La suscrita subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, Dra. Mireya Parra Pinto, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor(a), HERMES VALENCIA OTALVARO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80155248, y revisados por el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, conformado por la Resolución No. 11-06330 del 14 de octubre de 2021; certifica que cumple con el perfil requerido atendiendo lo establecido en los estudios previos autorizados con el número 325 de 2022.

Por lo anterior, el futuro contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: "Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos."

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días de enero de 2022.

Cordialmente,

Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Bogotá, 26 de enero de 2022

Señor (a):

Mireya Parra Pinto

Subdirectora Centro de Servicios Financieros

SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población desplazada que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.*

Valor y forma de pago: *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE.(\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI_____ NO (X) he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas

contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO (X) soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO (X) he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

4. Que SI____ NO (X) soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

5. Que SI____ NO (X) fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

6. Que SI____ NO (X) fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro)._____ FECHA DE RETIRO: (DD/MM/AA).

7. Que SI____ NO (X) tengo vinculado (a) en el SENA a mi conyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco)._____.

8. Que SI____ NO (X) tengo vinculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados)._____.

9. Que SI____ NO (X) soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI____ NO (X) me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,


Hermes Valencia Otaño

C. de C. No. 80.755248 de Bogotá D.C.

Tel: 313 3357912

hervalot@yahoo.es



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Valencia		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Otalvaro		NOMBRES Hermes	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 80155248			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO 80155248		D.M. 3	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 01 AÑO 1981 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTA MUNICIPIO BOGOTA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 75 - 41 29 SUR interior 1 apto 102 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTA MUNICIPIO BOGOTA TELÉFONO EMAIL hervalot@yahoo.es		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)						
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:						
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	3		X	MAESTRIA EN TRIBUTACION		200846-T
PREGRADO	10	X		11 2013		200846-T
PREGRADO	6	X		11 2004		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD BDO AUDIIT S.A					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 6230199				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		04		Mes		12		Año		2017		Día		03		Mes		12		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR SENIOR				DEPENDENCIA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABL						DIRECCIÓN TRANSVERSAL 21 - 98 05																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD ACONTRIBUT SAS					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 7046111				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		24		Mes		03		Año		2015		Día		15		Mes		11		Año		2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR SENIOR				DEPENDENCIA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABL						DIRECCIÓN CALLE 104 - 14A 45 OFICINA 303																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD ECONAT LTDA Y MOORE STEPHENS SCAI					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 4897160				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		09		Mes		10		Año		2014		Día		19		Mes		03		Año		2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEMISENIOR DE AUDITORIA				DEPENDENCIA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABL						DIRECCIÓN CARRERA 9 - 80 15 OFICINA 1003																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD NARIÑO & ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S.A					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		29		Mes		11		Año		2010		Día		31		Mes		03		Año		2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE AUDITORIA				DEPENDENCIA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABL						DIRECCIÓN CALLE 104A - 45A 14																	

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS 3078180			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día:	08	Mes:	08	Año:	2017	Día:	03	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 12B - 4 79				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	3

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C. 27de enero de 2021


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) HERMES VALENCIA OTALVARO identificado(a) con cedula ciudadania 80.155.248, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA NIT 900943048, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20211110	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 20 días del mes de Enero de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: ANGIE MERCEDES RIOS
17895734

CER-AFI

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERMES VALENCIA OTALVARO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80155248**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

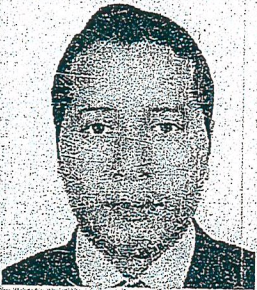
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200846-T

HERMES
VALENCIA OTALVARO
C.C. 80155248
RESOLUCION INSCRIPCION 229
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

DIRECTOR GENERAL

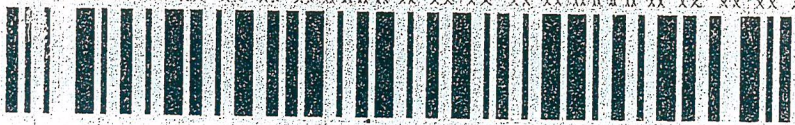

JULIO CÉSAR ACUÑA GONZÁLEZ


FECHA 27/04/2015

209796

202830

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente HERMES VALENCIA OTALVARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80,155,248 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 042445379 abierta el 30 de agosto de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 20 de enero de 2022.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0042445379
Cuenta de 16 dígitos:	0042000200445379
Cuenta de 20 dígitos:	00130042000200445379

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



EXAMEN DE OPTOMETRIA No. 80155248
Fecha: 2021-10-06

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa:	PWC Contadores y	Actividad económica:	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
Usuaría:	Audidores S.A.S	Documento:	80155248
Nombre:	HERMES VALENCIA OTALVARO	Lugar de nacimiento:	BOGOTA (CUNDINAMARCA)
Fecha de nacimiento:	1981-01-16	Género:	Masculino
Edad:	40 años	Municipio:	BOGOTA, D.C.
Dirección actual:	CRA 75 N 41 29	Escolaridad:	Unversitario_completo
Teléfono:	313357912	EPS:	Compensar
Ocupación:	SENIOR ASOCIADO M	Teléfono:	3144433970
Responsable:	ANDREA BELTRAN (ESPOSA)		
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



INFORMACIÓN OCUPACIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO (Perfil del cargo)
SENIOR ASOCIADO M

CORRECCION OPTICA RECOMENDADA

	Esfera	Cilindro	Eje	AVL	AVC
Ojo derecho	Neutro			20/20	0.50 m
Ojo izquierdo	Neutro			20/20	0.50 m
Adición					

- Distancia pupilar:
- Distancia nasopupilar ojo derecho:
- Distancia nasopupilar ojo izquierdo:
- Altura bifocal:
- Filtro/Tratamiento:
- Material de los lentes:
- Uso recomendado de los lentes:
- Tipo de lentes recomendado:
- Remisión a la EPS: NO NECESITA USO CORRECCION OPTICA
- Control en la fecha: 2022-10-06 (AAAA-MM-DD)

SANDRA PATRICIA ORTIZ ARENAS
Optometra
U. Área Andina
Res. 9398 de 24/11/2005
Esp. en SST
U. Unitec
Res. 5350 de 28/05/2019

HERMES VALENCIA OTALVARO
Documento: 80155248



Escanee el código si
desea verificar datos

Carrera 66 # 12 - 91 Bogotá - Colombia PBX: (601) 390 61 88
www.colmedicos.com Info@colmedicos.com

Impreso por: hender.morales
Fecha: 2021-10-06 Hora: 14:14

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.155.248**

VALENCIA OTALVARO

APELLIDOS
HERMES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

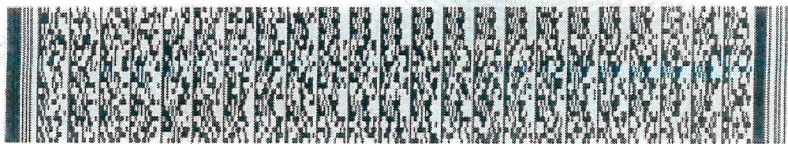
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-JUL-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00263726-M-0080155248-20101104 0024680247A 1 1941013627



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 20/01/2022

CONTRIBUYENTE	C.C. 80155248	HERMES VALENCIA OTALVARO
---------------	---------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CL 721 BIS A 39A 43	Teléfonos:	4522184
Dirección electrónica:	hervalot@yahoo.es	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	NO REGISTRA
		Fecha desde:	NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	20/01/2022
		Fecha de cese de Actividades:	NO
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:	69201 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria como consultoría profesional		
Actividad 2:	8541 - Educación técnica profesional		
Actividad 3:	8542 - Educación tecnológica		
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor HERMES VALENCIA OTALVARO identificado con Cédula de Ciudadanía 80155248, se inscribió en nuestro servicio el día 11/07/2017.

El presente certificado se genera el día 20/01/2022, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**



El empleo
es de todos

Míntrabajo



Servicio
de Empleo



1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, HERMES VALENCIA OTÁLVARO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 80.155.248 de Bogotá D.C. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección Carrera 75 # 41 - 29 sur interior 1 apto 102 Teléfonos 313-3357912

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MILVIA OTÁLVARO BALLESTEROS	41.722.378	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	25.664.666
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	349.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	8.677.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	4.128.000
TOTAL	\$ 38.818.666

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A	AHORROS	42445379	BOGOTÁ D.C.	\$ 9.046.528

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO	CHEVROLET SONIC MODELO 2014 PLACA HKM 308	\$ 40.500.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO ITAÚ	CREDITO DE CARTERA	\$ 33.596.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Unidad de Reserva Prioritaria

80155248

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31-DIC 2001	31-DIC 2021	31-DIC 2031

APELLIDOS Y NOMBRES
**VALENCIA OTALVARO
HERMES**

UBPMIS ESP: M.E.M.
PROFESION **BACHILLER**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC JORGE H RAMIREZ SALGUERO

Cde. de Zona

80155248

28-ABR-2000



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 188082649



WEB
21:02:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMES VALENCIA OTALVARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80155248:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

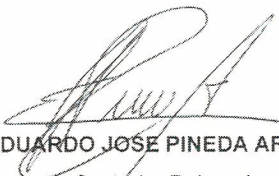
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 21:04:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80155248
Código de Verificación	80155248220120210441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:04 PM horas del 20/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **80155248**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA OTALVARO HERMES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

Bogotá D.C. 20 de enero de 2022

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora
Centro de Servicios Financieros
SENA - Regional Distrito Capital
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) **Hermes Valencia Otálvaro** identificado con C.C. No. 80.155248 expedida el 23 de julio de 1999, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos 
C.C./ C.E./ P.P 80.155.248 de Bogotá D.C.

Instrucciones para el diligenciamiento del formato

NO IMPRIMIR

2. Instrucciones para diligenciar las casillas o campos del formato

INSTRUCCIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE ENCARGO Diligencie y radique si corresponde a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
Ciudad y fecha	Escriba ciudad y fecha en la que se encuentra actualmente y día de la radicación
Nombres y apellidos del Destinatario	Digite nombre del coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o del coordinador del grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General)
Cargo	Digite coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o coordinador grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General) u ordenador del gasto que realice la contratación
Nombre de la Dependencia	Digitar nombre de la regional o centro a la que dirige la comunicación
El suscrito	Escriba nombres y apellidos completos de quien autoriza la consulta
C.C./ C.E./ P.P.	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación
Expedida el	Indique la fecha de expedición de su documento de identidad
Firma	Suscriba con la rúbrica de quien autoriza la consulta
Nombre	Escriba nombres y apellidos completos
Documento de identidad	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:19:27 horas del 20/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80155248**,
Apellidos y Nombres **VALENCIA OTALVARO HERMES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

🕒 **Horario:** Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 **Dirección:** Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin_oac@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la Republica



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia compra eficiente

 GOV.CO

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2022 09:22:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80155248** y Nombre: **HERMES VALENCIA OTALVARO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **29317553** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 2578

DANE 31100126519

COLEGIO SANTO DOMINGO

En la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE del año 1.998 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del COLEGIO SANTO DOMINGO

Institución aprobada hasta _____ en el nivel de Educación Media y autorizada por LA SECRET. DE EDUC. DE ST AFE DE BTA. para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL.

según RESOLUCION No. 004463 del TREINTA (30) de NOVIEMBRE de 1.989

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL.

al graduado cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

VALENCIA OTALVARO HERMES

T.I # 810116-11168 DE STAFE DE BTA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 009 de fecha 29/XI/98 que consta de 68 alumnos que

comienza con el nombre de ABAUNZA TRIANA GINA LORENA,

y se cierra con el nombre de VELANDIA CARRERO JOHANNA,

firmado y sellado por MENANDRO FLAVIO BURBANO RUALES (Rector)

y BLANCA MARIA TORRES DE BURBANO (Secretario).

Dada en SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los VEINTINUEVE días del mes de NOVIEMBRE de 1.998

Firmado y Sellado



El Rector o Director

C.C. No. 17.050.343 DE BOGOTA



Secretario (a)

C.C. No. 41.390.133 DE BOGOTA

DIPLOMA No. _____

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
C.U.N.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ACTA DE GRADO No. 074

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día catorce (14) del mes de octubre de dos mil cinco (2005) se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la Señora Rectora, **VICTORIA EUGENIA CHAVES MONTAGNO** en el cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., autorizada por el ICFES para este programa con el Registro No.481316573321100111100, y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

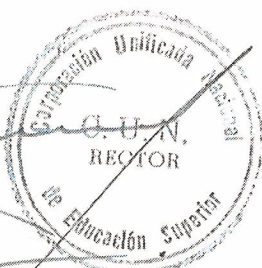
TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

a **VALENCIA OTÁLVARO HERMES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.155.248 expedida en Santafé de Bogotá D. C., quien cumplió con los requisitos académicos y con las demás exigencias establecidas en los reglamentos de la Corporación y las normas legales, y le otorga el Diploma No. 074 anotado al folio 9118 del libro de registro No. 0006 que lo acredita como tal.

En fé de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).

Bogotá, D. C., 14/10/2005


RECTOR




SECRETARIO GENERAL





CENTRO INTERAMERICANO JURIDICO - FINANCIERO

Certifica

Que **HERMES VALENCIA OTALVARO**
Participó en el Seminario de "Información Exógena para la DIAN 2012" que se
realizó en la ciudad de Bogotá, D.C. del 2 de marzo 2012, con una intensidad
de ocho (8) horas

Bogotá, D.C. Marzo 2 de 2012


RODRIGO MONSALVE T.
Director Ejecutivo

COLEGIO PARROQUIAL DE JESUS MARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Diploma

Concedido a:

VALENCIA OTALVARO HERMES

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los
programas de Educación Básica Primaria de acuerdo
al decreto 1002 y lo capacita para cursar estudios de
Básica Secundaria

NOVIEMBRE 21 de 19 92

Director

Profesor

Secretario



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 42936

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 17 de Octubre de 2014, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 9231 del 18 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

CONTADOR PÚBLICO

A HERMES VALENCIA OTALVARO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.155.248 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 42748 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2014.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 17 de Octubre de 2014.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

Diana D.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
Registro:	5310
Anotación al folio:	3
Libro:	10
Bogotá D.C. • República de Colombia	
Día:	17
Mes:	Oct.
Año:	2014



Certifica que:

Hermes Valencia Otálvaro

con identificación No 80.155.248

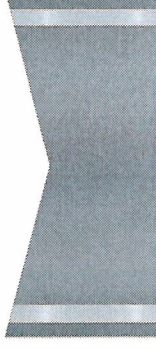
*Participó en el curso de Capacitación Aplicación de herramientas online (Siigo Nube)
en el proceso contable mes Mayo 2020.*

con una intensidad de 15 horas

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia, a los 19 días del mes de junio de 2020

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Coordinator of Academic Divulgation.

Coord. Divulgación Académica
#44001#7774#11001#01022015080102##



Servicio Nacional De Aprendizaje Sena

LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
ECONÓMICAS Y CONTABLES

CERTIFICA:

Que en el programa **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**, con registro calificado mediante resolución No. 000186 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, **HERMES VALENCIA OTÁLVARO**, con cédula de ciudadanía No. 80.155.248, cursó y aprobó durante los periodos académicos 2016-2S a 2019-1S, 47 créditos académicos de los 50 requeridos por el programa, que lo ubican en cuarto nivel, discriminados así:

TIPOLOGIA	CRÉDITOS REQUERIDOS	CRÉDITOS APROBADOS
OBLIGATORIA	33	33
PROYECTO FIN DE CARRERA	10	7
ELECTIVA	7	7

El promedio acumulado ponderado por créditos de todo lo cursado es de tres punto noventa (3.90).

La escala de calificaciones comprende de 0.0 a 5.0.
Para Pregrado se aprueba a partir de 3.0.
Para Posgrado se aprueba a partir de 3.5.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para DIAN, en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes enero de 2021.



LUCY CAROLINA ELIZALDE BOBADILLA
Secretaria Académica

El presente certificado se expide con los datos que a la fecha se encuentran en el sistema de información académico Universitas XXI. Generado por: Claudia Pedraza.

CERTIFICAMOS QUE

El Señor **HERMES VALENCIA OTALVARO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.155.248 de Bogotá D.C., laboró en nuestra organización con un contrato a Término indefinido desde el 24 de marzo de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2016, desempeñando el cargo de Auditor Senior.

A continuación se relacionan las funciones desempeñadas:

- Revisar las Declaraciones Tributarias mensuales previas a su presentación.
- Entregar los borradores para revisión al Director de Auditoria.
- Elaborar Plan de Auditoria trimestral a cada cliente asignado para presentar y discutir con el Director de Auditoria.
- Aplicar Programas de Auditoria trimestrales según programa acordado para cada cliente.
- Elaborar los papeles de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos y aplicar los principios de Auditoria.
- Emitir el informe correspondiente para ser revisado por el Director de Auditoria.

Para verificar esta certificación favor enviar su solicitud a las siguientes direcciones de correo electrónico paulinacaicedo@risksolutions.com.co y recursoshumanos@risksolutions.com.co

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

Atentamente,



PAULINA CAICEDO PULIDO
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**EL SUSCRITO LÍDER DE RELACIONES LABORALES DE LA
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR CUN**

CERTIFICA

Que **HERMES VALENCIA OTALVARO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía **80155248**, laboró en nuestra institución, en las siguientes fechas:

En nuestro historial reposan los siguientes contratos:

NO.	FECHA INICIO	FECHA RETIRO	DESCRIPCIÓN CARGO	NOMBRE CENTRO DE COSTO	HORAS
1	08/08/2017	09/12/2017	DOCENTE ASISTENTE-A MEDIO TIEMPO	CONTADURIA PÚBLICA	24
2	05/02/2018	07/06/2018	DOCENTE ASISTENTE-A MEDIO TIEMPO	CONTADURIA PÚBLICA	24
3	06/08/2018	30/11/2018	DOCENTE ASISTENTE-A MEDIO TIEMPO	CONTADURIA PÚBLICA	24
4	01/02/2019	08/06/2019	DOCENTE ASISTENTE-A MEDIO TIEMPO	CONTADURIA PÚBLICA	24
5	02/08/2019	30/11/2019	DOCENTE ASIS/A/MT/CONT PUBL	CONTADURIA PÚBLICA	24
6	03/02/2020	03/06/2020	DOCENTE ASIS/A/MT/CONT PUBL	CONTADURIA PÚBLICA	24

Dictando las siguientes asignaturas en el cargo:

ASIGNATURA	CREDITOS	PERIODO
ADMINISTRACION FINANCIERA AVANZADA	3	2018 B
ANALISIS DE CREDITO	2	2018 A
ANALISIS FINANCIERO	2	2019 A
ASESORIA TRIBUTARIA	2	2019 A
AUDITORIA GENERAL	3	2019 B

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Línea Bogotá: 307 8180

contactenos@cun.edu.co

www.cun.edu.co

EL SUSCRITO LÍDER DE RELACIONES LABORALES DE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN

AUDITORIA TRIBUTARIA	3	2019 B 2020 A
CONTABILIDAD FINANCIERA	2	2019 A
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	3	2018 B 2020 A
COSTOS	2	2017 B 2018 A 2018 B 2019 A 2020 A
COSTOS ESTANDAR	2	2017 B 2018 A 2018 B 2020 A
COSTOS POR PROCESOS	3	2017 B 2018 A 2018 B
ELECTIVA ENFASIS TECNOLÓGICO	2	2017 B
EXCEL FINANCIERO	2	2019 B 2020 A
FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	3	2017 B 2018 A 2018 B 2019 A
GERENCIA FINANCIERA	2	2019 A 2019 B
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	3	2019 A
IMPUESTOS NACIONALES	3	2018 A
LEGISLACION TRIBUTARIA	2	2020 A
OPCION DE GRADO 1	2	2017 B
OPCION DE GRADO 3	2	2018 B
PLANEACION TRIBUTARIA	2	2019 A
PRESUPUESTOS	2	2018 B
PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO ACTUACION Y DISCUSION	2	2017 B 2018 A

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Línea Bogotá: 307 8180

contactenos@cun.edu.co

www.cun.edu.co

**EL SUSCRITO LÍDER DE RELACIONES LABORALES DE LA
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR CUN**

		2018 B 2019 A
PROCESOS CONTABLES	3	2017 B 2018 B
REVISORIA FISCAL	3	2020 A
TALLER CICLO CONTABLE	3	2017 B 2019 B

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 14 de julio del 2021.

Para confirmar la presente certificación por favor comunicarse al correo capitalsocial@cun.edu.co.

Cordialmente,



YEISON PEÑA CORTES
LÍDER DE RELACIONES LABORALES.
NIT 860.401.734-9

ELABORÓ: Pilar Gallo Gil

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Línea Bogotá: 307 8180

contactenos@cun.edu.co

www.cun.edu.co

Unión Temporal Auditoría Forense 2013

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603
Bogotá D.C – Colombia
Teléfonos: 6919901
Fax: 6919901 Ext. 200
E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

NIT: 900680638-1

CERTIFICA

Que, **HERMES VALENCIA OTALVARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.155.248 de Bogotá, prestó sus Servicios Profesionales Independientes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes sin vínculo laboral, desde el 28 de Julio de 2014 hasta el 10 de Octubre de 2014, en el proyecto denominado Auditoría Forense en la Caja De Previsión Social De Comunicaciones – Caprecom.

Desarrollando actividades de Análisis Forense así:

- Dar cumplimiento a los objetivos y alcance definidos contractualmente.
- Establecer en los procesos revisados si los recursos del cliente se han utilizado con la debida consideración en su economía, eficiencia, eficacia, integridad y transparencia, observando las normas internas, regulaciones externas o mejores prácticas, permitiendo revelar las situaciones que se alejen de la legalidad y de las mejores prácticas.
- Presentar el informe con adecuada redacción y ortografía, garantizando evidencia valida y suficiente para fines contractuales y procesales.
- Realizar los trabajos de acuerdo con los requerimientos definidos en los términos de exactitud, presentación y atención; así mismo entregar los trabajos de acuerdo con la programación previamente establecida.
- Garantizar que todos los puntos expuestos en los informes estén debidamente respaldados con papeles de trabajo, físicos y/o electrónicos los cuales deberán contener índice, marcas de auditoría con la adecuada custodia.
- Obtener del Director del Proyecto, o encargado de la auditoría Forense los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría, incluyendo los cambios significativos en el tiempo, originado por el curso de la auditoría.
- Apoyar la actividad de auditoría forense con el objeto de recoger, evaluar y contribuir con evidencias que soportan la investigación.
- Realizar las pruebas de auditoría establecidas y analizar los resultados con el objeto de detectar transacciones o hechos de carácter inadecuado.
- Aplicar procedimientos de revisión y obtención de evidencias de Auditoría y documentarlos en los papeles de trabajo de la auditoría forense.
- Evaluar los resultados de las pruebas de auditoría realizada para notificarlo al líder de Auditoría Forense.
- Resguardar la información procesada como respaldo de las pruebas de auditoría realizada.

Unión Temporal Auditoría Forense 2013

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603
Bogotá D.C – Colombia
Teléfonos: 6919901
Fax: 6919901 Ext. 200
E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

- Realizar pruebas de integridad sobre la información entregada que permitan obtener seguridad razonable de la información suministrada.
- Realizar cruces de información por ciclo de negocio con el objeto de detectar posibles desviaciones de recursos, por ejemplo: Radicación de cuentas, cuentas por pagar, desembolsos.
- En las visitas de instalación y entrega de información, cumplir con las formalidades necesarias de custodia dejando evidencia de la respectiva huella digital de los CD entregados.
- Aplicar pruebas de auditoría que conlleven a evidenciar amenazas económicas y financieras.
- Analizar la información en forma exhaustiva, creativa y con sentido común de los negocios.
- Mantener completa discreción y privacidad sobre los temas evaluados y sus hallazgos.
- Mantener la honestidad intelectual y la neutralidad necesarias para alcanzar una conclusión imparcial acerca de la confiabilidad de una afirmación.
- Coordinar la asignación y distribución de los planes de trabajo al equipo de Auditoría asignado a la Territorial para contribuir al logro de los objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo de las pruebas.
- Evaluar el sistema de control interno en los procesos objeto de evaluación, mediante la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
- Ejecutar el programa de trabajo por ciclo de negocio asignado en los tiempos establecidos.
- Validar la integralidad de la información objeto de análisis suministrada por el Cliente antes de iniciar con las pruebas de auditoría y reportar Inconsistencias que dificulten, impidan u obstruyan el ejercicio de la auditoría forense contratada.
- Identificar, controlar, evaluar y reportar los riesgos relacionados con el desarrollo del objeto del presente contrato.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Entidad respecto de la cual deba ejecutar el objeto del presente contrato, así como los montos de delegación establecidos para la contratación.
- Formular y referenciar los papeles de trabajo que sustentan las labores de control realizadas, documentando las revisiones efectuadas.
- Efectuar los Informes de Auditoría como resultado de las actividades de aseguramiento, consultoría y cumplimiento llevadas a cabo según el programa de trabajo asignado y todo hecho, situación o información relevante para el proyecto.

Unión Temporal Auditoría Forense 2013

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603
Bogotá D.C – Colombia
Teléfonos: 6919901
Fax: 6919901 Ext. 200
E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

- Identificar y reportar los cambios que se produzcan en cualquiera de las actividades y procesos, así como el estado de avance de los trabajos asignados. En caso de cambios en las actividades deberá el Director del proyecto proferir aprobación y notificar al contratista, del mismo modo deberá el contratado agotar las discusiones y revisiones necesarias antes de presentar el informe de actividades.
- Participar y proponer procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades de Auditoría programadas, así como la recopilación de información relevante concordante con los objetivos de la auditoría.
- Mantener informado del resultado de las actividades de auditoría programadas.
- Atender los requerimientos que se realicen desde las áreas administrativa, financiera y jurídica del proyecto con veracidad y oportunidad.
- Las demás actividades que asigne el Director de Auditoría según el transcurso de la investigación y en general todas aquellas actividades y despliegue profesional que requiera el desarrollo del proyecto para asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales en los términos de calidad, integralidad, exactitud, oportunidad y demás indicadores determinantes para el logro de un trabajo cualificado

La presente certificación se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

UT AUDITORIA FORENSE 2013


GILDARDO TIJARO GALINDO
Representante Legal



NARIÑO & ASOCIADOS
AUDITORES CONSULTORES S.A.

020817. RH/03

En mi calidad de Directora Administrativa de la Compañía Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A. Nit. No.830.099.877-9.

CERTIFICO QUE:

El señor **HERMES VALENCIA OTALVARO**, identificado con C.C. No. 80.155.248 de Bogotá, laboró en nuestra compañía con un contrato laboral a término indefinido, desde el día 29 de Noviembre de 2010, y hasta el 31 de Marzo de 2014, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE AUDITORIA y como último cargo el de SUPERVISOR DE AUDITORIA. Desarrolló entre otras las siguientes funciones de Contabilidad, Auditoría interna y Revisoría fiscal:

1. Diligenciamiento de pruebas de auditoría mediante la utilización de los sistemas de información diseñados.
2. Análisis y verificación de la aplicación de las depreciaciones en cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia PCGA.
3. Revisión de las conciliaciones bancarias y análisis de las partidas conciliatorias.
4. Verificación de los registros y soportes contables de las compañías auditadas tales como: comprobantes de egresos, recibos de caja, comprobantes de contabilidad, notas débitos, créditos y ajustes contables.
5. Verificación de las declaraciones tributarias, (declaraciones de renta, retenciones en la fuente a título de renta, de IVA, de timbre, de ICA, impuesto a las ventas e impuestos de Industria y comercio avisos y tablero), bajo la supervisión del sénior de Auditoría.
6. Revisión y control del manejo apropiado y registro de los libros oficiales de las compañías objeto de auditorías.
7. Verificación de los procesos y procedimientos de nómina tales como: causaciones de prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y salarios.
8. Revisión de los Estados financieros mediante supervisión del sénior de auditoría.
9. Verificar y evaluar el sistema de control interno SCI, evaluado en la compañía bajo la supervisión del Sénior de Auditoría.

PBX: 256 1968 • CEL.: (318) 569 3316 • BOGOTÁ D.C.
hnauditores@narinoyasociados.com / E-mail:hnauditores@une.net.co

10. Verificación de las cuentas de proveedores y clientes, e indagación sobre el proceso de control interno de cada compañía auditada.
11. Elaborar informes acerca del Sistema de Control interno, dando cuenta de las debilidades y fallas en su cumplimiento bajo la supervisión del sénior de Auditoría.
12. Redacción de informes de auditoría, elaborados y revisados bajo la supervisión del sénior de auditoría.
13. Elaboración y revisión de Medios Magnéticos, bajo la supervisión del sénior de auditoría.

Se expide la presente certificación a los dos (2) días del mes de agosto de 2017.

Atentamente,


NARIÑO & ASOCIADOS
AUDITORES CONSULTORES S.A.

CLAUDIA GRANADOS
Directora Administrativa

MOORE STEPHENS SCAI S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **HERMES VALENCIA OTALVARO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.155.248 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en esta empresa con un contrato a término indefinido desde el Nueve (09) de Octubre de 2014 hasta el Diecinueve (19) de Marzo de 2015. El último cargo desempeñado por el (la) señor(a) **VALENCIA**, fue el de SEMISENIOR DE AUDITORIA.

Y sus funciones fueron:

- ✓ Recopilar la información necesaria para llevar a cabo el trabajo.
- ✓ Realizar el programa de trabajo establecido.
- ✓ Presentar los papeles de trabajo para revisión del Senior, Supervisor y/o Gerente según sea el caso.
- ✓ Elaboración de certificaciones
- ✓ Revisión de impuestos
- ✓ Elaboración de memorandos de planeación y alcance de auditoria bajo la supervisión del Senior, Supervisor y/o Gerente.
- ✓ Elaboración de pruebas y papeles de trabajo.

- ✓ Preparación de borradores de recomendaciones de control interno bajo la supervisión del Senior, Supervisor y/o Gerente.
- ✓ Direccionamiento del trabajo de auditoría en campo.
- ✓ Revisar el contenido, claridad, calidad de los papeles de trabajo elaborado por los profesionales de auditoría.
- ✓ Responsable de auditorías pequeñas o medianas actuando como senior.
- ✓ Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- ✓ Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- ✓ Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- ✓ Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Demás actividades solicitadas por los superiores.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2017.

Cordialmente,

MOORE STEPHENS SCAI S.A.

Por:



VANESSA ZULUAGA CHAVES
Gerente de Talento Humano

MOORE STEPHENS

Moore Stephens SCAI S.A.
TALENTO HUMANO

Bogotá D.C, 03 de Diciembre de 2018.

CERTIFICACION

Con la presente certifico que el Señor **HERMES VALENCIA OTALVARO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.248, laboró con contrato de trabajo a termino fijo desde el 4 de diciembre de 2017 hasta el 3 de diciembre de 2018 desempeñando el cargo de **SENIOR**.

Durante su permanencia en la compañía las funciones desempeñadas por el señor Valencia fueron las siguientes:

- Identificar y documentar los riesgos de error material potenciales, así como los riesgos de error material que deban ser atendidos mediante procedimientos de auditoría.
- Revisión detallada de los papeles de trabajo preparados por los asistentes de auditoría. La revisión propende por el cumplimiento del manual de auditoría y de las guías desarrolladas por la Firma.
- Revisión a detalle de los informes de auditoría, esto incluye los estados financieros, identificando las desviaciones y errores que se presentan con el fin de ser corregidos previa a la revisión del Gerente.
- Apoyar al Gerente y Socio en la solución de inquietudes de los clientes resguardando la independencia que el Auditor debe mantener.
- Apoyar al Gerente en la coordinación del trabajo con los especialistas que se requieran para el desarrollo del compromiso de auditoría.
- Ser proactivo en la definición de posibles soluciones para resolver problemas de forma objetiva, utilizando análisis y juicio profesional, con la finalidad de apoyar al Gerente en la solución de problemas.
- Desarrollar habilidades de presentación frente al público.
- Asegurar que la calidad del compromiso cumpla con los estándares establecidos por BDO.
- Demostrar dominio en los estándares contables aplicables al compromiso asignado, así como del manual de auditoría establecido por BDO.
- Uso de herramientas de innovación dispuestas por la Firma para efectos de hacer el trabajo de forma más eficiente, generando mayor valor a nuestros clientes.
- Cumplimiento oportuno de los hitos que se tracen en el desarrollo de los proyectos de auditoría y revisoría fiscal (Project management).

Página 1 de 3

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Avalúos S.A.S., BDO BPO S.A.S., BDO Consulting S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S., y BDO Colombia S.A.S., sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.



BDO Audit S.A. CO06/1121
BDO Outsourcing S.A.S. CO11/2324
BDO Tax S.A.S. CO17/2152
BDO Avalúos S.A.S. CO17/2155
BDO Legal S.A.S. CO17/2155
BDO BPO S.A.S. CO17/2154

- Desarrollo del talento por medio de invertir mayor tiempo en los clientes, facilitando entrenamiento en el trabajo (on the job training) y coaching a los miembros del equipo de trabajo.
- Comunicar adecuadamente y oportunamente las expectativas hacia los asistentes.
- Responder oportunamente y adecuadamente a los requerimientos formulados por los gerentes.
- Identificar las expectativas que los Gerentes establezcan para el desarrollo del compromiso de auditoría asignada.
- Comunicación oportuna a los Gerentes de las situaciones identificadas en el desarrollo del trabajo.
- Ser responsables por la implementación de la gestión del desempeño (clarificar, evaluar, desarrollar, realimentar).
- Liderar con el ejemplo a sus equipos de trabajo para la consecución de los objetivos trazados.
- Identificar y promover al talento que excede las expectativas para asegurar que la Firma apoye el plan de carrera de ese talento.
- Desarrollo de estrategias al interior de cada uno de los equipos de trabajo que propendan por la retención del mejor talento gente para cumplir los objetivos de la Firma.
- Entender la operación de nuestros clientes y el ambiente en el cual se desenvuelve, siempre buscando generar confianza y credibilidad.
- Apoyar al Gerente en la identificación del personal clave de la Entidad, diferente al personal del departamento financiero con el fin de encontrar un apoyo en el entendimiento de la entidad y su ambiente.
- Identificar las prioridades y expectativas de nuestros clientes, comunicar al Gerente y al Socio las expectativas identificadas.
- Agendar y preparar con anticipación todas las reuniones que requiramos desarrollar con nuestros clientes.
- Apoyar al Gerente en la definición de un protocolo de comunicación con nuestros clientes con el fin de generar canales adecuados para tales propósitos.
- Apoyar al Gerente y Socio para ser un asesor de negocios para nuestros clientes, siempre manteniendo y haciendo cumplir las políticas de riesgos e independencia de la Firma.
- Apoyo al Gerente en el desarrollar presupuestos, en horas y tarifas por categoría, para el desarrollo de los trabajos de auditoría asignados, así como para las propuestas de servicio que se estén desarrollando.

- Semanalmente revisar la cargabilidad de los equipos de trabajo frente a lo presupuestado, tomar acción respecto a las desviaciones presupuestales identificadas.
- Apoyar al Gerente para que el recaudo de la cartera se realice en los tiempos establecidos por la línea para dicho fin.
- Comunicar al Gerente sobre las necesidades de negocio de los clientes para las cuales la Firma pueda ofrecer soluciones.
- Apoyo al Gerente en el desarrollo de propuestas de servicios de auditoría y aseguramiento competitivas para atraer los mejores clientes del mercado.

Cordialmente.



MONICA YAMILE PARDO MORALES
Director Talento Humano
BDO Audit S.A.

Elaboró: Julián Rodríguez

